



## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 1.- Introducción y marco legal**
- 2.- Situación inicial del centro**
- 3.- Objetivos generales del Plan**
- 4.- Principios generales del Plan**
- 5.- Medidas Generales**
  - 5.1.- Programas de atención a la diversidad en la ESO**
  - 5.2.- Medidas específicas de atención a la diversidad en la ESO**
  - 5.3.- Atención a la diversidad – bachillerato**
- 6. Alumnado objeto de atención específica**
  - 6.1.- Alumnado NEAE**
  - 6.2.- Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)**
  - 6.3.- Atención al alumnado que se incorpora tardíamente (Alumnado inmigrante).**
  - 6.4.- Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales**

**ANEXO : Medidas educativas dirigidas al alumnado con neae en educación secundaria obligatoria**

**ANEXO: Medidas educativas dirigidas al alumnado con neae en bachillerato**

**ANEXO: Protocolo evaluación alumnado con AACCI**

### 1. Introducción y marco legal.

Según la *Orden de 15 de enero de 2021*, en su CAPÍTULO III Atención a la diversidad Sección 1.<sup>a</sup> en su Artículo 11. Define: “Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios”

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) de nuestro Centro debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que se diseñan y ponen en práctica para proporcionar a nuestro alumnado las respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades educativas generales y particulares, medidas que tienen como referente la normativa actual.

- **Orden de 15 de enero de 2021**(B.O.J.A Extraordinario núm. 7 - Lunes, 18 de enero 2021 Año XLIII) por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.** («BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020)
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo de Educación, establece que “las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general”.
- La **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que “la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes”.

### 2. Situación inicial del centro.

El IES La Rábida es uno de los centros públicos de enseñanza más antiguo de la Comunidad Autónoma de Andalucía –fue fundado el 8 de octubre de 1856. Desde el curso 2020-21 está en obras de remodelación y las clases se imparten en 2 edificios (Bachillerato en zona barriada de la Orden) Secundaria diurna y nocturna, así como ciclo formativos en aulas prefabricadas en aparcamientos antiguo edificio.

#### 2.1. Enseñanzas que se imparten

En nuestro centro se imparte:

- Educación Secundaria Obligatoria, modalidad Bilingüe en Inglés.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Ciencias Sociales.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía e Información Turística.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de Viajes, que se imparte en horario de tarde al no disponer de espacios disponibles en horario de mañana.
- Educación Secundaria para Adultos, modalidad semipresencial, en horario de tarde.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales en la modalidad semipresencial, en horario de tarde.

### 2.2. *Características del alumnado*

Nuestro centro consta de tres líneas en Secundaria y de tres grupos en Primero de Bachillerato y tres en Segundo. El alumnado de Secundaria proviene del CEIP Manuel Siurot.

## 3. Objetivos generales del Plan

- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado.

## 4. Principios generales del Plan

- Favorecer la inclusión social de nuestro alumnado.
- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias.
- Favorecer la cooperación entre profesorado y familias y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral.
- Propiciar la interrelación entre centros educativos (tanto de la zona como de la provincia) con el fin, no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos.

## 5. Medidas Generales.

Siguiendo lo explicitado en el artículo 13. Medidas generales de atención a la diversidad (BOJA Extraordinario núm. 7 - Lunes, 18 de enero de 2021 página 666). Nuestro centro establece las siguientes medidas:

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Oferta de materias específicas.
- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos.

### 5.1.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD en la ESO (art. 15 – 31 de la Orden de 15 de enero de 2021)<sup>1</sup>

#### Programas de refuerzo del aprendizaje.

→ Destinatarios:

- o Alumnado que no haya promocionado de curso.
- o Alumnado que haya promocionado de curso pero con alguna materia o ámbito del curso anterior no superada.
- o Alumnado que a juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- o Alumnado neae censado como dificultades de aprendizaje (DIA). En este caso, estos programas sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas. *(Circular informativa de 25 de febrero de 2021)*
- o Alumnado neae de compensación educativa (COM). En este caso, estos programas sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas. *(Circular informativa de 25 de febrero de 2021)*

→ Se desarrollará en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

#### Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 1º.

→ Destinatarios:

- o Alumnado que acceda a 1º y requiera refuerzo en LCL, MAT o 1ª LEx, según el informe final de etapa de Primaria
- o Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- o Alumnado con dificultades en cualquier momento del curso en LCL, MAT o 1ª LEx.

→ Se realizará en el horario de libre disposición

→ No tendrán calificación final ni constarán en los documentos oficiales de evaluación.

#### Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º.

→ Destinatarios

- o Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.

<sup>1</sup>DOCUMENTO DE ASESORAMIENTO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ÁREA DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR  
SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- o Alumnado que repitiendo 4º requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
  - o Alumnado que procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Se desarrollará en el horario de 1 de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica, de las 2 que debe cursar el alumnado.
- El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o libre configuración autonómica. En los documentos de evaluación, se consignará “Exento” (EX) en la casilla referida a la materia de opción o de libre configuración correspondiente.
- No tendrán calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

### Programas de profundización.

- Destinatarios:
- o Alumnado altamente motivado.
  - o Alumnado con altas capacidades intelectuales – este alumnado debe estar censado como tal y estos programas sustituirían a los Programas de Enriquecimiento Curricular. (ACAI) (*Circular de 25 de febrero de 2021*)
- Se desarrollará en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

### 5.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO (*art. 32 - 36 de la Orden de 15 de enero de 2021*)

**Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal.** (En nuestro centro contamos con una maestra de PT)

#### Programas de adaptación curricular:

- **Adaptación curricular de acceso** – para alumnado nee.
- **Adaptaciones curriculares significativas** – para alumnado nee.
- **Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades** – para alumnado neae por Sobredotación Intelectual (*Circular de 25 de febrero de 2021*)

#### Programas específicos para el tratamiento personalizado de neae.

**Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia** domiciliaria.

**Escolarización en un curso inferior al que corresponde por edad** (*art. 22.3 del Decreto 111/2016*)

- Alumnado de incorporación tardía con un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años

**Flexibilización del periodo de escolarización** (*art. 22.4 del Decreto 111/2016*)

- Alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)

### 5.3.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD – BACHILLERATO <sup>2</sup>

#### Acción tutorial

<sup>2</sup> Área de Ordenación Educativa y Organización Escolar Servicio de Inspección de Educación de Málaga



## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.**

**Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas**

**Actuaciones de prevención y control del absentismo.**

**PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** (art. 17 – 21 de la Orden de 15 de enero de 2021)

**Programas de refuerzo del aprendizaje.**

→ Destinatarios:

- o Alumnado que no haya promocionado de curso.
- o Alumnado que, promocionando de curso, no supere alguna materia del curso anterior.
- o Alumnado neae censado como dificultades de aprendizaje (DIA). En este caso sustituyen a las adaptaciones curriculares de Bachillerato. (*Circular informativa de 25 de febrero de 2021*)

→ Se desarrollarán en el horario lectivo de las materias objeto de refuerzo.

**Programas de profundización.**

→ Destinatarios

- o Alumnado especialmente motivado.
- o Alumnado con altas capacidades intelectuales – alumnado neae (ACAI) (*Circular informativa de 25 de febrero de 2021*)

→ Se desarrollarán en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.

**ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** (art. 22 – 29 de la Orden de 15 de enero de 2021)

→ **Programas de adaptación curricular**

→ **Adaptaciones de acceso** - para alumnado nee.

→ **Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades** – para alumnado neae. (Alumnado con Sobredotación Intelectual)

**Fraccionamiento del currículo**

→ Destinatarios:

- o Alumnado neae para el que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no hayan sido suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- o Alumnado que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- o Alumnado que cursa simultáneamente Bachillerato y las enseñanzas Profesionales de Música o Danza.
- o Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento base.

**Exención de materias**

→ Destinatarios

o Alumnado neae para el que se considere que el fraccionamiento del currículo no sea suficiente o no se ajuste a sus necesidades para alcanzar los objetivos de Bachillerato.

- Materias a las que se puede aplicar:
  - o EF y 2ª LEx – exención total o parcial.
  - o 1ª LEx – solo exención parcial.



## **Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

**Flexibilización del periodo de escolarización – alumnado neae (ACAI)**

### **6. Alumnado objeto de atención específica**

En el presente curso escolar (2021-22) tenemos censados en Séneca un total de 64 alumnos, de los cuales 40 están escolarizados en la ESO y el resto en las distintas modalidades educativas que oferta el Centro. Están pendientes de valoración los alumnos de nuevo ingreso susceptibles de tener Altas Capacidades Intelectuales.

Siguiendo las **INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**, nuestro Centro realiza las siguientes actuaciones:

Programa de tránsito entre la E. Primaria y Secundaria se encuentra el intercambio de información que se llevará a cabo durante el último trimestre del curso escolar. Para ello se mantendrán reuniones entre quienes ejerzan la jefatura de estudios de dichos centros, así como los Departamentos de Orientación de los mismos. (IES. La Rábida y el CEIP Manuel Siurot).

#### **6. 1.- Alumnado NEAE**

Así mismo, durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso. Además, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa y en los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise y dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

La detección se realizará en cualquier momento de la escolarización del alumnado. Los agentes principales de la detección son el profesorado y la familia y los indicadores más significativos serían:

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Rendimiento inferior/superior.
- Diferencia significativa respecto a la media en el desarrollo y/o aprendizaje.
- Circunstancias en el contexto familiar.

La identificación se lleva a cabo a través de la evaluación psicopedagógica, que precisará la recogida de información, análisis y valoración de la misma sobre las condiciones personales, contexto escolar y contexto familiar/social.

Tras la determinación de las NEAE, si se requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEE, DA, AACI, COM., se elaborará informe de evaluación psicopedagógica, que incluirá:

- Propuesta de atención educativa y medidas de atención a la diversidad.
- Orientaciones a la familia
- Orientaciones al profesorado.

### **Criterios de selección del alumnado para ser atendido por la maestra de PT**

El informe será elaborado por la orientadora del centro, se subirá a la plataforma séneca y se firmará digitalmente.

La evaluación psicopedagógica será revisada cuando sea necesario durante la escolarización del alumnado objeto de la misma.

Será atendido por la maestra de PT el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) cuyo informe de evaluación psicopedagógica así lo determine con este orden de prioridad:

- Que el alumnado haya sido propuesto en el tránsito como alumnado de NEE asociadas a discapacidad y con necesidad de ACI significativa.
- Que en cursos anteriores haya sido atendido como alumnado de NEE por los profesionales de PT a los que se le aplican ACI significativa, programas de Refuerzo o Programas Específicos.
- Que tras la evaluación inicial o resto de evaluaciones se demande la atención de los especialistas por detección de NEAE. Dentro de este grupo se priorizará la atención del alumnado que presente mayor desfase curricular.

La atención del alumnado NEAE por parte de la maestra PT se llevará a cabo dentro del aula ordinaria, y en algunos casos, según las necesidades educativas que presente el alumnado será fuera del aula de referencia.

### **Funciones de la maestra de Pedagogía Terapéutica**

Las funciones<sup>3</sup> que realizará la maestra de nuestro centro serán las siguientes:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la

<sup>3</sup> ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la Organización y el Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria



## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

f) La tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y la maestra. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual.

### 6.2.- Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.<sup>4</sup>

#### **Criterios y procedimientos a seguir para la incorporación del alumnado al programa.**

##### **Criterios:**

- Este programa va dirigido a aquel alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- El equipo docente podrá proponer a los representantes legales del alumno dicho programa, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º una vez cursado 1º ESO. En este caso el programa se desarrollará en 2º y 3º ESO.
  - b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en 3º ESO.
  - Excepcionalmente, aquel alumnado que habiendo cursado 3º ESO y no esté en condiciones de promocionar a 4º ESO, podrá repetir 3º de ESO dentro del PMAR.
  - Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente, tras los resultados de la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación de un alumno/a al PMAR de 2º de ESO, cuando el alumno se encuentra repitiendo 2º de ESO y tras agotar otras medidas de refuerzo y apoyo, presenten dificultades para seguir la ESO por vía ordinaria. En estos casos se desarrollará el programa en dos años.

<sup>4</sup> Sección 4.ª Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de La **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para incorporarse al PMAR, el equipo docente tendrá en consideración las posibilidades de que el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

### Perfil del alumnado

- Los alumnos/as que no hayan alcanzado los objetivos y competencias propuestas para el curso correspondiente por dificultades generalizadas de aprendizaje y, además exista un riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa, a juicio del equipo educativo y del departamento de Orientación.
- Los alumnos/as que deseen y mantengan expectativas de alcanzar el título. Y además, mantengan actitudes positivas del tipo:
  - Asistencia regular a clase.
  - Atiende, se esfuerza y participa.
  - Realiza las tareas de refuerzo recomendadas.
  - Acumulación de partes leves o graves.

Con dificultades generalizadas en las siguientes áreas:

- En comprensión lectora:
  - Le cuesta interpretar la información y extraer sus propias conclusiones.
  - Le cuesta distinguir las ideas principales.
  - No maneja el vocabulario básico del área.
  - Falta de hábitos lectores.
  - Falta de capacidad de relación entre texto y su referente.
- En expresión oral: es poco propenso a expresar su idea en voz alta Incapacidad de sintetizar el discurso.
- En expresión escrita: Frases cortas y poco fluidas. Composiciones elementales. Faltas graves de ortografía. Uso inadecuado de términos para expresar los conceptos.
- Dificultades en el cálculo básico necesario para el desarrollo de las diferentes materias.
- Dificultades en su capacidad de abstracción, conceptualización, discriminación y relación.

### La programación de los ámbitos

La programación de los ámbitos será elaborada por los/las profesores/as a los que se les asigna dichas materias y serán aportadas en las programaciones de los respectivos departamentos didácticos.

### Planificación de las Actividades Propias de la Tutoría Específica

Las actividades de la tutoría específica desarrollarán aspectos ajustados a las características y a la personalidad de este alumnado, incluidas estrategias y técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos, así como actividades que favorezcan su desarrollo personal y social. Además, se incidirá de una manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado.

El alumnado de PMAR recibirá 2 horas semanales de tutoría, siendo una de ellas con su grupo de referencia y otra específica.

La programación que se llevará a cabo en la hora de tutoría específica con la orientadora, tendrá como objetivos prioritarios:

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Fomentar el desarrollo personal y social.
- Adquirir las habilidades y destrezas que le permitan mejorar su aprendizaje.

Para ello, los temas que se trabajarán en dicha hora serán los siguientes:

### **Desarrollo personal y social:**

- La autoestima.
- Educación emocional.
- Habilidades sociales.
- Estrategias de autocontrol.
- Educación en Valores: tolerancia, respeto, convivencia, comunicación, educación sexual, drogodependencias, violencia sexista, etc.

### **Habilidades para mejorar el aprendizaje:**

- Mejora de la competencia en comunicación lingüística, fomentando la lectura y la comprensión lectora.
- Motivación hacia el estudio.
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Programas de enseñar a pensar.

### **Metodología General**

La metodología general seguirá las recomendaciones que se establecen en la normativa y que son:

- Una metodología que propicie el alcance de las destrezas básicas, seleccionado los aprendizajes considerados imprescindibles para el desarrollo de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando el sentido práctico y funcional de los mismos.
- Que favorezca el desarrollo del autoconcepto y la autoestima, fomentando la confianza y seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad de aprender a aprender.

Que fomente la comunicación, el trabajo cooperativo, el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que se desarrolle el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

Se utilizará una metodología activa que procure que todos participen. Además, se buscará la actividad divergente y creativa y en lo posible lúdica, presentándose de la forma más atractiva e interesante, potenciando las dinámicas grupales, los debates, los estudios de casos, cine fórum, exposiciones con ayuda de las TICs, dramatizaciones, elaboración de cortos como una forma de contar historias, etc.

### **Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Promoción del Alumnado del Programa**

La evaluación tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera diferenciada cada una de las materias que lo componen. Será el equipo docente quien decide al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo, previo informe del departamento de orientación y teniendo en cuenta su edad, circunstancias académicas y su evolución en el mismo. Así mismo el equipo docente

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

decidirá si el alumno promociona a un tercero ordinario o continúa un año más en el programa.

Dado el carácter específico del programa, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas. Las materias no superadas del primer año del PMAR se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación y las que no tengan la misma denominación tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. Para ello el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

De forma más específica se deberá tener en cuenta en la evaluación del PMAR la integración en el centro, aula clase y grupo, la coordinación del equipo docente, la pertinencia de la organización, la metodología adoptada, así como el progreso del alumnado. Los instrumentos generales de evaluación del PMAR serán la observación, debates, entrevistas, cuestionarios, así como pruebas orales y escritas. En la Memoria Final se expondrán las valoraciones y resultados de este proceso de evaluación, con el objeto de mejorar el propio programa.

Según el artículo 30.7 de la orden 15/01/21 “Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio”.

### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Pueden ser de diversos tipos en función de las características del grupo, pero en cualquier caso será fundamental:

- La observación sistemática que el profesorado debe realizar del trabajo desarrollado por el alumno/a.
- El contraste entre los resultados de aprendizaje y el grado de destreza, conocimientos y habilidades adquiridas.
- La participación del alumnado en el proceso de enseñanza – aprendizaje a través de la evaluación individual, en grupo y en gran grupo.
- La motivación, la disposición, el esfuerzo, el progreso y otros aspectos de origen actitudinales serán también aspectos importantes a tener en cuenta durante la evaluación.
- La revisión de las tareas (casa y clase)
- Pruebas orales y escritas.

### **6.3.- Atención al alumnado que se incorpora tardíamente (Alumnado inmigrante).**

Alumnado destinatario:

- Alumnado que, procedente de otros países o por circunstancias excepcionales, se incorpora tardíamente al sistema educativo (art. 18 del RD 1105/2014).

Finalidad:

- Escolarizar al alumnado atendiendo a sus circunstancias: conocimientos, edad e historial académico.

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria, cuando presenten graves carencias en la Lengua Española.

Profesorado responsable:

- Profesorado de las materias afectadas.
- Orientador, que se pondrá en contacto con el maestro ATAL (Aula temporal de adaptación lingüística) de la zona.
- Jefatura de estudios.

Orientaciones:

- La persona responsable de la jefatura de estudios, se pondrá en contacto con el orientador/a del Departamento de Orientación del centro, a través del cual se solicitarán los recursos personales y materiales necesarios para la atención educativa de dicho alumnado.

Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica simultánea a su escolarización en el grupo ordinario.

- Al no tener un profesor de ATAL en el centro, el alumno permanecerá en su grupo y será atendido por el profesor que corresponda y por la maestra de PT.
- El alumno/a recibirá un portátil para uso personal en el centro, lo que le permitirá aprender el idioma a través del aula virtual de español de la educación permanente de la Junta de Andalucía, bajo la supervisión del profesor que corresponda.
- El alumnado que presente un desfase de más de dos años en su competencia curricular, podrá ser escolarizado en un curso inferior al que le correspondería por su edad.

Evaluación:

- Atendiendo a los criterios establecidos en las adaptaciones curriculares que se hayan determinado.

### 6.4.- Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

El procedimiento para la detección y atención del alumnado con AACCII se realiza en el centro siguiendo el procedimiento normativo.<sup>5</sup>

### MEDIDAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NEAE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA <sup>6</sup>

ALUMNADO CON NEAE EN CENSO	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS
----------------------------	---

<sup>5</sup> INSTRUCCIONES DE 12 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

<sup>6</sup> CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LAS ÓRDENES QUE DESARROLLAN EL CURRÍCULO Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO. 25-02-21

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

<p><b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b></p>	<p>El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.</li> </ul> <p>Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> </ul>
<p><b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b></p>	<p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación Curricular Significativa (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> <li>- Adaptación Curricular de Acceso (personal complementario o recursos materiales).</li> <li>- Programa Específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)</li> </ul>
<p><b>ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES</b></p>	<p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de Profundización de conformidad con el artículo 19 de la citada orden.</li> </ul> <p>Los Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).</li> </ul>
<p><b>COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b></p>	<p>El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada orden.</li> </ul> <p>Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.</p>

### MEDIDAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NEAE EN BACHILLERATO

<p><b>ALUMNADO CON NEAE EN CENSO</b></p>	<p>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS</p>
<p><b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b></p>	<p>El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE (DIA) que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo</li> </ul>

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

	<p>previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.</p> <p>Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).</p>
<p><b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b></p>	<p>El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación Curricular de Acceso</li> <li>- Fraccionamiento del Currículo</li> <li>- Exención de materias</li> <li>- Programa de Refuerzo del Aprendizaje</li> </ul> <p>Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).</p>
<p><b>ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES</b></p>	<p>El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Profundización, de conformidad con el artículo 19 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.</li> <li>- Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con Sobredotación intelectual).</li> </ul>

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### ANEXO I. Calendario de las principales actuaciones recogidas en el protocolo de detección evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Fecha	Descripción de la actuación o actuaciones
Durante el mes de abril-mayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publica y difunde las instrucciones.</li> <li>- El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial informa a los orientadores y orientadoras del contenido de estas instrucciones.</li> <li>- La Dirección de los centros comunica a las familias las actuaciones que se recogen en el protocolo.</li> </ul>
Durante el mes de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los tutores y tutoras del último curso de Educación Infantil y de 6º de Educación Primaria cumplimentan en Séneca los cuestionarios de detección del alumnado con AACII.</li> <li>- Los tutores y tutoras informan a las familias del procedimiento y entregan el cuestionario de detección de las familias que previamente estará disponible en Séneca.</li> <li>- Las familias cumplimentan dichos cuestionarios referidos sus hijos e hijas.</li> </ul>
Antes del último día de clase	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las familias devuelven a los tutores y tutoras los cuestionarios cumplimentados.</li> </ul>
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El centro hace entrega de los cuestionarios de las familias a los orientadores y orientadoras correspondientes en cada caso.</li> <li>- Desde el perfil de Dirección se cumplimentará aquellos cuestionarios que no hayan sido rellenados en Junio.</li> <li>- Alumnado de 1º de ESO, la Dirección del IES solicita al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios.</li> </ul>
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los orientadores y orientadoras visualizan el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales y analizan los cuestionarios de las familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso.</li> </ul>
Durante el mes de noviembre y diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información a las familias y realización pruebas de screening a aquellos alumnos y alumnas detectados en la primera fase.</li> </ul>
Durante el segundo y tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que hayan superado la fase 1 y 2.</li> </ul>
Antes de finalizar el curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá estar realizado el informe de evaluación psicopedagógica, incluyendo las orientaciones para la respuesta educativa.</li> <li>- Deberá incluirse al alumnado en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</li> </ul>